



# GACETA

**ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL**

**SECRETARÍA JURÍDICA**

(Secretario: Dr. John James Fernández López)

Proyectó y Elaboró: Jimmy Alejandro Quintero Giraldo

Calle 20 No. 13-22 Piso Sexto Armenia Q.– Teléfono 7417712

e- mail: [juridica@quindio.gov.co](mailto:juridica@quindio.gov.co)

GACETA No. 2103

Armenia, 13 de Diciembre de 2013

Página No. 01

## **CONTENIDO**

Página No.

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

681. Resolución 001530 del 10 de Octubre de 2013, “**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA UNA PROTOCOLIZACIÓN DE DIGNATARIOS**”

..... ..1

### **RESOLUCION 001530 DE 2013**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA UNA PROTOCOLIZACIÓN DE DIGNATARIOS”**

**LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO**, en ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 181 de 1995, Decreto 1228 de 1995, Decreto Reglamentario 2150 de 1995, decreto 1529 de 1990 y el Decreto 0122 de 1980.

**CONSIDERANDO**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío

GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN NUMERO 001530 DE 20 10 OCT 2013

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA UNA PROTOCOLIZACIÓN DE DIGNATARIOS"

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, en ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 181 de 1995, Decreto 1228 de 1995, Decreto Reglamentario 2150 de 1995, decreto 1529 de 1990 y el Decreto 0122 de 1980.

## CONSIDERANDO

- Que de acuerdo al decreto 1529 de 1990, por el cual se reglamenta el reconocimiento y cancelación de personerías jurídicas de asociaciones o corporaciones y fundaciones o instituciones de utilidad común, en los departamentos, establece en su artículo 5. **"REQUISITOS DE LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE DIGNATARIOS. Para obtener la inscripción de dignatarios de las entidades a que se refiere el presente Decreto, el representante legal deberá presentar una solicitud dirigida al Gobernador."** De lo anterior se colige que es el Departamento (Gobernación del Quindío) la encargada de inscribir dignatarios de las Asociaciones ó corporaciones y fundaciones ó instituciones de utilidad común.
- Que la señora **LUZ DARY VILLADA VARGAS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 25.018.147, en calidad de miembro de la junta directiva, de la entidad denominada "CLUB DE LEONES QUIMBAYA", y con domicilio en el municipio de Quimbaya-Quindío, solicitó ante el Departamento del Quindío, la **PROTOCOLIZACIÓN DE DIGNATARIOS** de la citada entidad.
- Que la peticionaria adjuntó certificado de cámara de comercio actualizado número S0090666, Acta no. 029 del 11 de abril de 2013, de la asamblea general, en la cual se realiza la elección de la junta directiva del periodo 2013, 2014; quedando de la siguiente manera: como presidente el señor **JHON FERNANDO GALLEGO CIRO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 18.463.072; como primer vicepresidente el señor **ALBEIRO LOPEZ TABARES**, identificado con cedula de ciudadanía No. 4.532.898, como segundo vicepresidente el señor **LUIS DIEGO GIRALDO LONDOÑO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 18.462.396, como secretaria la señora **LUZ DARY VILLADA VARGAS**, identificada con cedula

de ciudadanía No. 25.018.147; como tesorera la señora **CLAUDIA VIVIANA CARDONA GAVIRIA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 25.025.982; como domadora la señora **GLORIA INES PALACIO BEDOYA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 25.018.465; como tucercerabo el señor **FABIAN CALLEJAS DIAZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 18.467.793; como vocal la señora **BERENICE FRANCO BETANCOURT**, identificada con cedula de ciudadanía No. 25.014.251; como vocal el señor **GERMAN DARIO LOPEZ MURILLAS**, identificado con cedula de ciudadanía No. 18.470.025.

- Que una vez efectuado el estudio de la documentación allegada, por parte de la señora **LUZ DARY VILLADA VARGAS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 25.018.147, en calidad de miembro de la junta directiva, de la entidad denominada "**CLUB DE LEONES DE QUIMBAYA**", con domicilio en el municipio de Quimbaya-Quindío, es viable aprobar la inscripción de los dignatarios de la junta directiva, por encontrarse ajustada a derecho y por cumplir con los requisitos exigidos en el Decreto 1529 de 1990.

Que confrontados en éste Despacho los artículos estatutarios que rigen la entidad respecto al quórum y procedimiento reglamentario se constató que la elección se realizó conforme a derecho.

Que el período de los nuevos miembros de la junta directiva será de conformidad a lo establecido en los estatutos.

En virtud de lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reconocer como miembros de la junta directiva de la entidad sin ánimo de lucro denominada "**CLUB DE LEONES DE QUIMBAYA**", a los señores:

- **JHON FERNANDO GALLEGO CIRO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 18.463.072; como presidente.
- como primer vicepresidente el señor **ALBEIRO LOPEZ TABARES**, identificado con cedula de ciudadanía No. 4.532.898.
- como segundo vicepresidente el señor **LUIS DIEGO GIRALDO LONDOÑO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 18.462.396.
- como secretaria la señora **LUZ DARY VILLADA VARGAS**, identificada con cedula de ciudadanía No. 25.018.147.

001530

Hoja N° 2

- como tesorera la señora **CLAUDIA VIVIANA CARDONA GAVIRIA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 25.025.982.
- como domadora la señora **GLORIA INES PALACIO BEDOYA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 25.018.465.
- como tuercerrabo el señor **FABIAN CALLEJAS DIAZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 18.467.793.
- como vocal la señora **BERENICE FRANCO BETANCOURT**, identificada con cedula de ciudadanía No. 25.014.251.
- como vocal el señor **GERMAN DARIO LOPEZ MURILLAS**, identificado con cedula de ciudadanía No. 18.470.025.

**ARTICULO SEGUNDO:** Protocolícese en la Secretaria Jurídica y de Contratación del Departamento del Quindío, la elección de los miembros de la junta directiva a de la entidad sin ánimo de lucro denominada "**CLUB DE LEONES DE QUIMBAYA**", anteriormente reconocidos.

**ARTÍCULO TERCERO:** En cumplimiento a lo ordenando en el Artículo 14 del decreto 1529 de 1990, la presente resolución debe ser publicada a costa del interesado en la Gaceta Departamental.

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual debe interponerse ante la señora Gobernadora dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta Resolución.

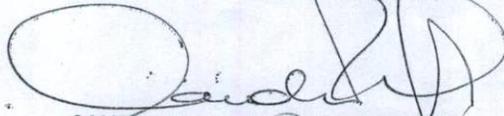
**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución se notificará al representante legal o los dignatarios de la entidad por la Secretaría Jurídica y de Contratación del Departamento del Quindío, de Conformidad con la ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

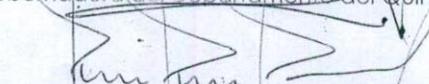
**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Armenia Quindío, a los

10 OCT 2013



**SANDRA PAOLA HURTADO PALACIO**  
Gobernadora del Departamento del Quindío



**JOHN JAMES FERNANDEZ LÓPEZ**  
Secretario Jurídico y de Contratación  
Departamento del Quindío

Elaboró: Santiago Morales Arce  
Revisó: Leidy Cecilia Valencia Camargo.

